

**DECRETO ALCALDICIO No 000264**

**CHEPICA, 25 ENE 2018**

**Hoy se decretó lo que sigue :**

**CONSIDERANDO:**

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura y la recreación.
- Que, dentro del programa conmemorativo del 143° aniversario de la comuna de Chépica, se contempla el desarrollo de diferentes actividades recreativas y culturales.
- Que, en el programa anual de actividades culturales y recreativas, se considera el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.658, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 24 y 25 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.659, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 26, 27 y 28 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- La necesidad de implementar las medidas de seguridad vial y facilitar la expedita circulación de los vehículos motorizados en las calles laterales de la Plaza de Chépica, durante los días de desarrollo de las actividades de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.

**VISTOS:**

La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **PROHIBASE**, de manera temporal, **el ESTACIONAMIENTO** todo tipo de vehículos motorizados, en las siguientes calles :
  - **Calle Bartolomé del Real, desde Av. 18 de Septiembre hasta la intersección de calle San Martín.**
  - **Calle San Martín, en toda su extensión.**
  - **Calle Torrealba, desde calle San Martín hasta Av. 18 de Septiembre.**

- 2.- La prohibición señalada en el punto anterior, regirá a contar de las 08.00 hrs. del día **miércoles 24 de enero de 2018, y hasta las 23.59 hrs. del día domingo 28 de enero** del mismo año, ambas fechas inclusive.
- 3.- Dejase establecido que la prohibición señalada anteriormente no afectará a los vehículos de emergencia tales como carros de Bomberos, Carabineros, PDI y Ambulancias. Tampoco afectará esta prohibición a las taxis básicos que se estacionan el Paradero de Taxis, autorizado en calle Bartolomé del Real, de esta comuna.
- 4.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Tránsito, Inspección Municipal y Depto. de Cultura para su conocimiento y difusión en el programa radial municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO  
A CARABINEROS DE CHILE, TENENCIA CHEPICA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**REBECA COFRE CALDERON**  
Alcaldesa

**RCC/FHR/AAO.**  
**DISTRIBUCION:**

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.